

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 279.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NÉSTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 36-STJSL-SA-2017.-

**DIJERON:** Vista la necesidad de una cuenta corriente en la que se acrediten las sumas descontadas a los Proveedores del Poder Judicial por retenciones a Ingresos Brutos y Fondo de Reparación, y de retenciones que se efectúen a terceros con carácter transitorio, hasta que las mismas sean abonadas a la Dirección de Ingresos Públicos, y/o a otros beneficiarios, a fin de agilizar el movimiento de tales fondos, facilitar la utilización del nuevo sistema contable y la confección de las conciliaciones bancarias.-

Que asimismo, se informa por Dirección Contable que actualmente existen a nombre del Poder Judicial dos cuentas corrientes sin movimiento, debido a la centralización del pago de haberes por cajeros automáticos, lo que determina la necesidad de un reordenamiento de las mismas. Por ello;

**ACORDARON:** I) DISPONER que por Dirección Contable y de Personal se tramite ante el Banco Supervielle S.A. el cambio de denominación de la cuenta corriente N° 409002-36-6 "Sueldos Villa Mercedes", por la denominación "Fondos de Terceros Poder Judicial", la que estará destinada a la acreditación de sumas correspondientes a retenciones en concepto de Ingresos Brutos, Fondo de Reparación y otros.-

II) DISPONER el cierre de la cuenta corriente N° 409002-36-9 denominada "Sueldos Concarán", por la inexistencia de movimientos en la misma.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-